



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 15 de enero del 2021.

VISTO:

El Memorando N°00017-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, se aprueba y autoriza la renovación de destaque don **TABOADA CASTILLO Juan Carlos**.

CONSIDERANDO:

Que con Registro de Expediente N°1706176 se recepciono el OFICIO N°844-2020-GRL-DIRESA-HS-LERD-D remitido por el Director del Hospital de Supe (L.E.R.D), en donde da una opinión favorable a la **Renovación de Destaque** de don **TABOADA CASTILLO Juan Carlos**, servidor nombrado en dicha institución y que actualmente se encuentra laborando en el Instituto Nacional de Salud del Niño por necesidad institucional.

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal

Que el Manual Normativo de Personal N°002-92-DPN "Desplazamiento de Personas" aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4 que el destaque puede ser: A solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (05) días útiles. A solicitud del servidor procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de su hijo o por unidad familiar(...).

Que con OFICIO N°2033-DG-N°680-OEA886-OPINSN-2020, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño autoriza la renovación de destaque por necesidad institucional para el ejercicio presupuestal 2021, por lo que adjunta el formulario de Acción de Personal, debidamente firmado visado, lo que acredita la necesidad de renovación de destaque.

Contando con el visto bueno de la Directora de Sistema Administrativo, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del "Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud".

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, Resolución Directoral N°013-92-INAP/. En uso de las atribuciones y facultades conferidas aprobado por Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL y la Resolución Directoral N°01-2021-DG/OAJ-DIRESA.LIMA-DG de 08 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la **Renovación de Destaque** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, del servidor nombrado en el Hospital de Supe (L.E.R.D) - Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud don **TABOADA CASTILLO Juan Carlos** con el Cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STB; al Instituto Nacional de Salud del Niño por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

